

OCTAVO.- El Ministerio de Justicia, dado el carácter social y de políticas activas de empleo orientadas hacia colectivos específicos con especiales dificultades de inserción y destacando sobremanera el número de puestos de trabajo a ofrecer a estos colectivos, considera oportuno y acertado colaborar en el desarrollo efectivo de dicho plan, mediante la ejecución de los proyectos que se detallan en la cláusula segunda del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía y Empleo, mediante la puesta en común de medios personales y materiales para apoyar las necesidades de interpretación en el Juzgado de Guardia de Melilla, la finalización del proyecto de clasificación e inventario de la documentación generada por la Administración de Justicia en Melilla, así como apoyo a la transferencia y gestión de documentos en el archiva judicial de Melilla.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Por parte del Ministerio de Justicia:

La Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Melilla, colaborará facilitando las instalaciones y bienes muebles e inmuebles del Estado (afectos al Ministerio de Justicia) en aras a desarrollar todas las actuaciones propias de los proyectos enumerados en el presente convenio. Suministrará o aportará el material y el equipamiento específico necesario para el desarrollo de la labor asignada al trabajador y proporcionará las condiciones necesarias para realizar en su seno las tareas que de acuerdo con su categoría laboral y plan de trabajo, faciliten su inserción socio-laboral, y supervisando la obra o servicio prestado.

En todo caso, se garantizará que las prestaciones que vayan a ser ejecutadas por el personal desempleado no colisionan con las que pudieran estar cubiertas mediante contratos administrativos de servicios, obras o suministro; y que no invaden facultades o potestades ligadas a la función pública.

Corresponde al/a la Jefe/a de Sección de la Oficina Delegada de la Gerencia en Melilla autorizar expresamente a qué locales/zonas pueden acceder los trabajadores del Plan de Empleo 2015-2016. Este personal deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

2. Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla:

2.1. La Consejería de Economía y Empleo con cargo al presupuesto finalista concedido en el marco de la Orden TAS de 28 de octubre de 1998, y de los programas a desarrollar durante el ejercicio 2015-2016, actuará mediante los siguientes proyectos:

Proyecto 7: Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Melilla. "Apoyo a las necesidades de interpretación en el Juzgado de Guardia de Melilla" (1 trabajador).